

376

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017  
AUTORIZA TRANSFERENCIA Y TRASLADO DE  
PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

03 FEB. 2017

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 24866, de fecha 26 de enero del 2016;
2. Declaración Jurada de fecha 26 de enero del 2017;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 26 de enero del 2017;
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N°2-747944, ubicado en el domicilio AV. RECOLETA N° 2022, que autoriza el ejercicio del giro (DPT) **COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **COMERCIAL ALEJANDRA DEL PILAR MUÑOZ MUÑOZ COMATEX E.I.R.L.**, Rut.: 76.422.647-K, en atención a lo dispuesto en el Art. 30 del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 26 de enero del 2017.

2º **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° 2-747944, a nombre de **COMERCIAL ALEJANDRA DEL PILAR MUÑOZ MUÑOZ COMATEX E.I.R.L.**, Rut. 76.422.647-K, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DOCTOR OSTORNOL N° 555**, Rol SII 2768-03, Unidad Vecinal N° 25.

3º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º **DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.**

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa  
01.02.2017

**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE